

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1853)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA Sección 2.ª

Por la Dirección general de Administración se comunica, con fecha de ayer, a este Gobierno civil, lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Ciempozuelos, don Venancio Manzanares Hernández, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole la multa de 37,50 pesetas por negligencia en la represión de escándalos en la vía pública, sírvase V. E. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su dercho.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1933.
El Gobernador, Eduardo Benzo.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Alberto Torio de la Fuente, contra Aurelio Aguilló Navaridas, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1933; habiendo visto con intervención del jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, los precedentes autos, entre partes: de la una y como demandante, Alberto Torio de la Fuente, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad; y de la otra y como demandado, don Aurelio Aguilló Navaridas, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Aurelio

Aguillo Navaridas, a que pague al demandante Alberto Torio de la Fuente, la cantidad de 8.019 pesetas 39 céntimos, importe del beneficio del 50 por 100 sobre las ventas de los años 1930, 1931 y 1932, ascendientes a 650.963,05 pesetas, 588.300,11 pesetas y 365.655,60 pesetas, respectivamente, según se estipuló en el contrato celebrado entre ambas partes en 1 de enero de 1930. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de Ley para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que les sea notificada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo mando, pronuncio y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Aurelio Aguillo, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de diciembre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 5.704) (C.—636)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Jesús Peña García, contra la Empresa editora del periódico «C. N. T.» y otros, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 27 de noviembre de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Jesús Peña García, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Federico Argote y Cremades; y de la otra, y como demandados, la entidad Prensa y Anejos, Sociedad Anónima, representada por don Francisco Pastor Carbonell y don Francisco Lucientes Ansorena, y la Empresa editora del periódico «C. N. T.», en rebeldía, de la que se ha

celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la entidad Prensa y Anejos, S. A., a que pague al demandante, Jesús Peña García, por los conceptos expresados, seis mil setecientos treinta y una pesetas, absolviendo a los demandados don Francisco Lucientes Ansorena y a la Empresa editora del periódico «C. N. T.» de las reclamaciones del demandante.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese a la Empresa editora del periódico «C. N. T.» por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la Empresa editora del periódico «C. N. T.», expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de diciembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.
(Núm. 5.445) (I.—236)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña María Suárez Parrondo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, fecha 26 de julio de 1933, que impuso a la recurrente la suspensión de dos meses de empleo y sueldo en su cargo de comadrona de la Beneficencia municipal del citado pueblo.

Madrid, 28 de noviembre de 1933.
El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 5.473)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Margarita Bienzodas Arijita se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, referente a la práctica de obras de consolidación de un muro derruido en la finca de don Fermín Malumbres, hoy sus herederos, sita en el paseo de los Terreros, con fachada a la calle de Sarmiento de Bengoa.

Madrid, 25 de noviembre de 1933.
El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 5.474)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Marcelino Arrese Goiburru, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 7 de abril de 1933, que denegó al recurrente el cambio de nombre en la licencia de apertura para almacén y despacho de tableros de chapa, contrapeados, establecido en la calle de Pizarro, 14.

Madrid, 29 de noviembre de 1933.
El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 5.475)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 24 de noviembre de 1931, que estimó la reclamación de don Manuel Brocas y Gómez, contra el arbitrio sobre solares sin edificar, de uno sito en las calles de Juan de Urbieta y Cabanillas.

Madrid, 20 de noviembre de 1933.
El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 5.476)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y

quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Bravo Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 18 de septiembre de 1930, que aprobó las bases para la provisión por concurso de la plaza de agente ejecutivo de la segunda zona (distrito de Buenavista).

Recurso anulado: Revocación del acuerdo Ayuntamiento de 24 de diciembre de 1930, nombrando en concurso a don Constantino Merino para ocupar la plaza de agente ejecutivo municipal de la segunda zona (distrito de Buenavista).

Madrid, 30 de noviembre de 1933.
El Oficial de Sala, Julio Cordal.
(Núm. 5.472)

Don Jesús Veiga Sánchez ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas, fecha 19 de julio de 1933, que acordó aprobar la propuesta elevada por la Comisión de Instrucción Pública de que cesara el recurrente en la enseñanza de los niños cuyas becas costeaba dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 4 de diciembre de 1933.
P. S., Luciano Corujo.
(Núm. 5.487)

El Procurador don Aquiles Ullrich, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 25 de julio de 1933, con motivo de la reclamación de don Juan Miró y Trepal, por el arbitrio sobre valla de la finca número 3 de la calle de Lombía, con vuelta a la de Hermosilla.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 4 de diciembre de 1933.
P. S., Luciano Corujo.
(Núm. 5.486)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1934, se expone al público en las oficinas de Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes en la forma que determina el artículo 301 del Estatuto Municipal y 6.º del Reglamento de Hacienda.

Alcalá de Henares, 14 de diciembre de 1933.—El Alcalde (firmado).

14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de concurso

El día 27 de diciembre actual, a las diez horas, tendrá lugar en las oficinas de dicho Tercio, sitas en esta capital, calle de la Batalla del Sa-

lado, número 34, concurso para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias que anualmente, y desde 1 de enero próximo, pueda necesitar el ganado del mismo que se halle presente en Madrid, con arreglo a cuanto determina la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 28 de noviembre del año próximo pasado («Gaceta» del 29), y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en los puestos, fincas, compañías y comandancias del citado Tercio.

Las proposiciones podrán hacerse por ambos artículos o cualquiera de ellos, y se extenderán en papel timbrado de clase octava, con arreglo al modelo que se publica al final, teniendo presente:

1.º El acto tendrá lugar ante la Junta Económica del Tercio, presidida por el Coronel del mismo y compuesta de todos sus Jefes y Capitanes con mando de unidad, actuando de Secretario el más moderno.

2.º Durante la primera media hora deberán los licitadores entregar a la Junta sus proposiciones en sobres cerrados y pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre el concurso, entrega que podrá realizarse personalmente o por apoderado en forma legal, exhibiendo en el acto la cédula personal y último recibo de contribución sin que por ningún motivo puedan retirarse los pliegos una vez presentados, y debiendo acompañar a los mismos, como muestras para probar su calidad diez litros de cebada y una cantidad prudencial de paja.

3.º El precio que se consigne en las proposiciones para cada una de las especies ha de ser igual, o inferior al que dentro de cada mes y para tales especies fije el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.º Transcurrido dicho plazo de media hora, comenzará la apertura y lectura en voz alta por el Secretario de los pliegos de proposiciones por el orden de presentación, y concluida ésta, se formará por el mismo un estado comparativo de las proposiciones, que firmará dicho Secretario con el visto bueno del Presidente y el Intervine de los dos primeros Jefes de Comandancia.

5.º Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición que estime más beneficiosa para el servicio y los intereses del Estado, haciendo a su favor la publicación del remate, que tendrá carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto, extendiéndose seguidamente la oportuna acta que autorizarán todos los individuos de la Junta y firmará el rematante o su apoderado, y en el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, sólo entre sus autores, durante quince minutos, terminado el cual, y si subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

6.º La cebada y paja que se ofrezca ha de ser de producción nacional y ajustarse a las condiciones técnicas que se citan en el pliego de dichas condiciones.

7.º Será condición precisa para tomar parte en el concurso que una hora antes de comenzado el mismo haya entregado cada licitador en el Detall del Tercio, sito en las referidas oficinas, y en concepto de fianza, la suma de 3.000 pesetas, en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente pu-

blicado en la «Gaceta de Madrid», cuyo depósito retirarán una vez terminado aquél, a excepción del rematante, que no podrá verificarlo hasta que constituya dentro del plazo máximo de quince días, desde que se le notifique, la aprobación del concurso, y como garantía para el cumplimiento del contrato, una cantidad igual al importe de las raciones de un mes, tomando por tipo el del mes anterior, en concepto de depósito definitivo, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a la disposición del Presidente de la Junta.

8.º El importe de los anuncios y demás gastos que ocasione la celebración de este concurso, serán satisfechos por el adjudicatario, o a prorrato, caso de ser más de uno.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante calle ..., número ..., de profesión ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Boletín Oficial» de la Guardia civil, sobre el concurso para proveer de raciones de pienso a los caballos del 14 Tercio de la Guardia civil, como asimismo enterado del pliego de condiciones, el firmante se compromete a abastecer al referido ganado por un precio en cada especie igual o inferior al que dentro de cada mes y para tales especies fije el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (los precios inferiores se indicará su cuantía), sometiéndose a las condiciones que se fijan en el pliego de concurso.

Madrid, ... de ... de 1933.
Firma del interesado.
Madrid, 15 de diciembre de 1933.
El Coronel (firmado).
(O.—1.334)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GETAFE

En el juicio voluntario de testamento de doña Clara de la Peña Márquez, a instancia de su hermana, doña María, el Juzgado ha dictado hoy providencia, conforme al artículo mil setenta y nueve de la ley Procesal civil, mandando que las operaciones divisorias del contador, contenidas en el cuaderno presentado, se pongan de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, y se haga saber a las partes.

Lo que por ausencia en ignorado paradero de los herederos, don José y don Juan de la Peña Márquez, se les notifica mediante la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL y cédula fijada en la tabla de anuncios.

Getafe, dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez de primera instancia,
Ante mí,
Lic. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(A.—3.125)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por don José de la Iglesia López, sobre que se le declare heredero abintestato, en unión

de don Joaquín de la Iglesia y Sierra, don Carlos y don José de la Iglesia López, de don José de la Iglesia Sierra, se anuncia la muerte sin testar de este señor, haciéndose constar que se han presentado a reclamar su herencia su hermano de doble vínculo, don Joaquín de la Iglesia y Sierra, y sus sobrinos carnales, don Carlos y don José de la Iglesia López, éstos en representación de su padre y hermano de doble vínculo del causante don Nicomedes de la Iglesia y Sierra, y en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante don José de la Iglesia Sierra, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
(A.—3.121)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de Madrid.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Regular Colectiva Hijos de Luis Fernández, contra don León Lizarrurru Martínez y doña María del Collado y del Alcázar, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del derecho de usufructo que a doña Blanco Collado del Alcázar corresponde, en la siguiente

Finca

Una suerte de tierra denominada Alquerihuela o Alquería del Bote, sita en término de Trujillo, que linda: a Saliente, con Valdellaguna; a Mediodía, con la Higuera; a Poniente, con alquería de don Diego Carvajal y al Norte, con la suerte de Torviscoso, de haber unas ciento cincuenta fanegas en sembradura, equivalentes a sesenta y siete hectáreas y ocho áreas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil pesetas, en que el derecho de usufructo de que se trata ha sido tasado.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad quedarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—3.122)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de quinientas pesetas, importe de la multa impuesta a doña Pilar Millán Astray por la Dirección General de Seguridad, en primero de julio próximo pasado, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de

Una vitrina, estilo español antiguo, con tres entresijos, de uno veinte por cero cincuenta, forrada de damasco, y un sillón tapizado de encarnado, embargados a dicha multada, y que se encuentran en poder de la misma en su domicilio, calle de Zorrilla, treinta y uno.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de seiscientos setenta y cinco pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(Núm. 5.685) (D.—553)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número trescientos siete de mil novecientos treinta y uno, por daños, contra Andrés Gregorio Vergara Sáenz, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo, a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre

próximo, a las once de su mañana,

Un automóvil, marca «Fiat», conducción interior, matrícula de Soria, número cuatrocientas cuarenta y siete, que se encuentra en el garaje sito en la calle de Meléndez Valdés, número veintiocho, y que ha sido tasado en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Bajo las siguientes

Condiciones

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación de los bienes a que su licitación se refiere, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez
(Firmado) (D.—511)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Pedro Alejandro, por el Jurado mixto de Transportes Terrestre de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Francisco Escontrela Román, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de Un automóvil, marca «Citroën», de once HP., pintado de negro y una franja encarnada, con las cuatro ruedas nuevas, número de motor ciento dos mil seiscientos veintiséis, matrícula de Madrid, número treinta y cuatro mil novecientos diez y ocho, que se halla depositado en poder del señor Alejandro, que tiene su domicilio en la calle de Sebastián Elcano, número veinte, por el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual, a las once de su mañana, cuyo Juzgado se halla sito en la calle del General Castaños, número uno, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado

tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.) (D.—528)
(Núm. 5.667)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de veinticinco pesetas, importe de la multa impuesta a don Ceferino Granda por el Jurado mixto del Comercio del ramo de la Alimentación de Madrid, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de

Un mostrador de mármol, con seis tableros, de los cuales hay cuatro rotos, y una báscula con dos platillos de metal y un juego de pesas doradas, que se encuentran en poder de dicho multado, en la plaza del Carmen, cajones ochenta y ocho y ochenta nueve, casquería.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la suma de setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.) (D.—552)
(Núm. 5.684)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Valentín Ezquerro Ruiz, hoy como subrogado en sus derechos, don Martín de Ortueta y Esteban, contra don Adolfo de Mendoza y Esteban, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual, a las once, El derecho de nuda propiedad embargado al ejecutado don Adolfo de Mendoza y Esteban, que le corresponde en el depósito de valores existente en el Banco de España, bajo el número ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta, de trescientas doce mil quinientas pesetas nominales.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la se-

gunda subasta, que fué el de cuarenta y seis mil cuatrocientas seis pesetas veinticinco céntimos.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—3.124)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3, de Madrid, en los autos de tercería de mejor derecho, seguidos por doña María de la Peña Rejón, hoy sus herederos, y otros, como herederos todos de don Toribio Casero Muñoz, contra don Bienvenido Moreno Rodríguez y doña Juana Pérez Paradela, por el presente se cita a don Juan Pérez Paradela, heredero testamentario instituido por su hermana, la doña Juana, que falleció en esta capital, ignorándose el paradero de aquel, a cuyos derechohabientes, para en su caso, también se les cita, a fin de que el don Juan o quien ostente sus derechos, comparezca en dichos autos, que se tramitan como de menor cuantía, a sostener los derechos que asistían a la doña Juana, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de nueve días, se les declarará en rebeldía, siguiendo el curso de los autos en el estado en que se encuentran, y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de noviembre de 1933.
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 5.481) (C.—614)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta don José Prieto García, contra don Rafael Escarpa Gálvez, en reclamación de un préstamo hipotecario, que grava la siguiente:

Solar en esta capital, al sitio del Atajillo o Almendrales, que afecta la figura de un pentágono, uno de cuyos lados, el orientado al Oeste, hace fachada al camino del Atajillo o Almendrales; por la derecha, linda con terreno de don Marcelo Usera; por la izquierda, con casa de don Tomás Prieto, y por el fondo, con las de Celedonio Muñiz y Asunción Lozano.

Tiene una superficie de mil ciento treinta pies.

En este solar existe una casa de dos plantas, con fachada orientada al Oeste y de cinco metros de línea al camino de los Almendrales o Atajillo, donde se señala con el número cuarenta y siete.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y siete de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de diez mil pesetas, convenido al efecto

en la escritura de préstamo, base del procedimiento, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada suma, y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana

(A.—3.123)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en el incidente promovido por don José y don Ramón Sánchez García y don Fabián Sanz y Sanz, sobre que se les declare pobres para litigar con don Miguel Ehorregui Roncero y don Dionisio Gómez Recio, en juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza al demandado, don Miguel Ehorregui y Roncero, cuyo domicilio se ignora por la parte, para que dentro del término de nueve días comparezca en los actos y conteste la referida demanda de pobreza, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido y firmo con el visto bueno de su señoría, en Madrid, 27 de noviembre de 1933.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(C.—616)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Hipólito Santamaría Torodo, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 4, en el juicio de faltas seguido bajo el número 331 de 1933, por daños, se hace saber al referido Hipólito Santamaría Torodo, que vivió en la calle de Viriato, número 1, la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 29 de mayo de 1933, el señor don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción número 4, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en el Juzgado municipal número 4, entre partes: de la una, como representante de la acción pública, el señor Fiscal municipal; y de la otra, como denunciado, Hipólito

Santamaría, por la de daños, que fueron remitidas a esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia que después se dirá.

Aceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada, y

Resultando además: Que notificada aquella resolución a las partes por el denunciado Hipólito Santamaría, se interpuso recurso de apelación que le fué admitido libremente, y en ambos efectos, y remitidas las diligencias originales a esta Superioridad, se ha tramitado la alzada con arreglo a derecho.

Aceptando los considerandos que contiene la sentencia recurrida, y

Considerando: Que procede la confirmación de la sentencia apelada, por cuanto no ha resultado cierto el hecho denunciado ni que los rotos que tenía la gabardina se hayan producido en el comercio que tenía el denunciado.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 4, con fecha 12 de abril último, por la que se absolvió libremente al denunciado Hipólito Santamaría Torodo, imponiéndose las costas de esta instancia al apelante, Ramón Belinchón; y luego que la presente sea firme, con testimonio y orden devuélvase el juicio original al inferior para ejecución de lo acordado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Pérez Sánchez. (Con rúbrica.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Eduardo Pérez Sánchez.

(C.—615)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 436 de 1933, se cita a don Luis Aycart y don Fortunato Alcaide César, domiciliados últimamente en esta capital, en la calle de Atocha, 82, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario, pendiente en la Secretaría de don José Cruz García.

(B.—2.420)

BARAJAS DE MADRID

El señor Juez municipal de esta villa, en el día de hoy, en el juicio de

faltas sobre hurto, por atestado de la Guardia civil, contra Teodoro Galán Molina, Maximiliana Gómez del Río y los hermanos Jesús y Petra Villaverde Petrolanda, acordó se cite a los mismos para el acto del juicio señalado para el día 15 del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, en este Juzgado municipal, plaza de la Constitución, número 1, primero.

(Núm. 5.450) (B.—2.427)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se señalan para Colegios Electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año de 1934, en los Distritos y Secciones que se indican:

VICALVARO

Distrito primero, Casco, sección primera, plaza de la Libertad, Colegio de niños; sección segunda, plaza de la Libertad, Colegio de niñas.

Distrito segundo, Ventas, sección primera: República, 18, Colegio de niños; sección segunda, Concepción Mejías, 32, Colegio de niñas.

Distrito tercero, Pueblo Nuevo, sección primera, Libertad, 14, Colegio de niñas; sección segunda, Ibáñez de Bilbao, 60, Colegio de niñas; sección tercera, Libertad, 14, Colegio de niños.

Distrito cuarto, Pueblo Nuevo, sección primera, Libertad, 14, Colegio de niños; sección segunda, José Nakens, 44, Colegio de niñas; sección tercera, Franco, 29, Colegio de párvulos.

(Núm. 5.730)

CABANILLAS DE LA SIERRA
Distrito único, sección única, el de la Escuela pública, calle de la Iglesia, número 19.

(Núm. 5.731)

PINILLA DEL VALLE

Distrito único, sección única, Escuela nacional mixta.

(Núm. 5.732)

VILLACONEJOS

Distrito único, sección primera, Escuela de niños; sección segunda, Escuela de niñas; sección tercera, Salón Ideal.

(Núm. 5.733)

BERZOSA DEL LOZOYA

Distrito único, sección única, Escuela mixta de Primera enseñanza.

(Núm. 5.729)

SOMOSIERRA

Distrito único, sección única: La Escuela pública nacional de ambos sexos.

(Núm. 5.636)

VALDELAGUNA

Distrito único, sección única: La Escuela de niños, situada en la plaza Constitucional.

(Núm. 5.629)

VILLAREJO DE SALVANES

Distrito del Ayuntamiento, sección primera: Calle del Hospital, Escuela de niños; sección segunda, calle del Hospital, Escuela de párvulos.

Distrito de la Iglesia, sección primera: Pradillo del Convento, Escuela de niñas; sección segunda, Pradillo del Convento, Escuela de niños.

(Núm. 5.630)

HORCAJO DE LA SIERRA

Distrito único, sección única: La casa Escuela de este pueblo.

(Núm. 5.631)

HUMANES DE MADRID

Distrito único, sección única: Colegio de niños.

(Núm. 5.635)

VALDEMORILLO

Distrito Norte, sección única: Escuela nacional de niños, número 1.

Distrito Sur, sección primera: Escuela nacional de niños, número 2; sección segunda, Escuela nacional de niñas, número 2.

(Núm. 5.634)

ALGETE

Distrito único, sección primera: Colegio de niños, en la plaza de la República; sección segunda, Colegio de niñas, en la plaza de la República.

(Núm. 5.635)

CUBAS

Distrito único, sección única: Escuela de niños.

(Núm. 5.632)

BUSTARVIEJO

Distrito del Cantón, sección única: Escuela de niños de la calle de la Cerea, Escuela unitaria.

Distrito Peña la Plaza, sección única: Escuela de niños de la calle de Madrid, número 28.

(Núm. 5.622)

VALDEOLMOS

Distrito único, sección única: Calle de los Penados, número 8, Escuela nacional mixta.

(Núm. 5.623)

CASARRUBUELOS

Distrito único, sección única: La Escuela de niños situada en la calle de Ugena, 10, de esta localidad.

(Núm. 5.619)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Distrito único, sección única: Escuela pública de ambos sexos.

(Núm. 5.624)

MANZANARES EL REAL

Distrito único, sección única: Colegio de niños.

(Núm. 5.625)

EL BERRUECO

Distrito único, sección única: Nuevo Grupo escolar de la plaza de la Picota, número 1 duplicado.

(Núm. 5.627)

GRINON

Distrito único, sección única: Escuela de niños.

(Núm. 5.628)

EMPRESAS ELECTRICAS E INDUSTRIALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el 26 del corriente, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 4, Madrid, a las doce de la mañana.

Los señores accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones en el domicilio social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales.

Madrid, 15 de diciembre de 1933. El Vicepresidente del Consejo de Administración, J. M. Urquijo.

(A.—3.126)

LA VASCONGADA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 26 del actual, a las cuatro de su tarde, en sus oficinas de Pacífico, 75, para dar cuenta de la situación de la Sociedad y ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración a los efectos de suspensión de pagos de la entidad.

Madrid, 15 de diciembre de 1933. El Secretario del Consejo, Manuel Núñez de Arce.

(A.—3.129)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.